

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00327-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, el curador *ad litem* que representa a la pasiva, contestó la demanda y formulo medios exceptivos oportunamente.

De las excepciones propuestas, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Al tenor del artículo 246 *ibídem*, se ordena que el extremo activo en el término de ejecutoria de este proveído, allegue a la secretaría del despacho, los títulos valores originales base de la acción, para que el auxiliar de la justicia pueda consultarlos. Una vez, se dé cumplimiento a lo anterior, de forma inmediata por la secretaría del despacho infórmese al curador *ad litem*, con el fin que acuda al despacho judicial y ponerle de presente los documentos requeridos. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese,



The image shows a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" followed by "JUEZ". Below the signature, there is a large, stylized, open parenthesis-like mark.

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 61 del 6-may-2024

( )

Gss